INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 02/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 02/2019 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES" – I.D. 362276.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 02/2019 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES" – I.D. 362276**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: AÕ POTI S.A., ECO RURAL S.R.L., GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO, NORMA ISABEL GIRETT OVELAR y SALOTEX S.R.L.; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día martes **09 de abril de 2019,** a las 10:15 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta N°. II Mcal. José Félix Estigarribia, Km 10 ½, en el que participaron el Sr. José Darío González Villalba en carácter de Secretario de Actas y el Sr. Orlando René Agüero, Asistente Técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL DE OFERTA (Gs.)
1	SALOTEX S.R.L.	18.000.000.-
2	AO POTI S.A.	17.550.000.-
3	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	15.350.000.-
4	TIENDA DIANA S.R.L.	25.000.000.-
5	ECO RURAL S.R.L.	16.125.000.-

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El representante de la firma ECO RURAL S.R.L., Carlos Fernández, manifiesta que en la oferta de la empresa SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. no obran ni facturas ni contratos solicitados en la Carta de Invitación.

Ésta dependencia, en uso de sus atribuciones, solicitó al oferente SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., por Nota UOC/INFONA N° 054/2019 de fecha 11/04/2019, la acreditación de Copias de Contratos y/o facturas conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, dando respuesta efectiva a lo solicitado en fecha 12/04/2019.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Llamado, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	Declaración Jurada del Art. 40º	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante
1.	SALOTEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	AO POTI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	TIENDA DIANA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ECO RURAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No se observan incumplimientos en relación a la presentación de documentos de carácter sustancial por parte de los oferentes más arriba citados.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por las empresas **SALOTEX S.R.L., AÕ POTI S.A., SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., TIENDA DIANA S.R.L. y ECO RURAL S.A. "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuara con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la empresa TIENDA DIANA S.R.L. presenta una corrección de error aritmético, habiendo presentado la siguiente cotización:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56101508-001	Colchones de espuma	UNIDAD	UNIDAD	100	JMC	NACIONAL	25.000	25.000.000
MONTO TOTAL									**25.000.000**

Por consiguiente se le solicitó la aprobación o rechazo de la corrección aritmética, debiendo ser como sigue:

Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56101508-001	Colchones de espuma	UNIDAD	UNIDAD	100	JMC	NACIONAL	25.000	2.500.000
MONTO TOTAL									**2.500.000**

Por nota UOC/INFONA N° 056/19 del 23 de abril de 2019, se le solicitó a la empresa la aceptación o rechazo de la corrección. En fecha 24 de abril de 2019, la empresa ha resuelto no aceptar la corrección aritmética admitiendo que por error involuntario el costo unitario debía ser 250.000 y no 25.000 como se presupuestó.

Por consiguiente, corresponde descalificar esta oferta siendo que la empresa no ha aceptado la corrección aritmética y no se puede modificar precio untario de la oferta.

No se han observado errores aritméticos en las ofertas de las empresas restantes.

4. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 8.452/18, se encuentra en el **Anexo I** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	15.350.000
ECO RURAL S.R.L.	16.125.000
AO POTI S.A.	17.550.000
SALOTEX S.R.L.	18.000.000
TIENDA DIANA S.R.L.	25.000.000

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

<u>No se procedió a la aplicación del margen de preferencia por los siguientes motivos:</u>

Las siguientes empresas no presentaron con su oferta y se les solicitó por nota:

- SALOTEX S.R.L. se le requirió por nota UOC N° 052/19 del 11 de abril de 2019, respondiendo por nota de fecha 12 de abril que no cuenta con el Certificado de Origen. La marca ofertada corresponde a INMAPOL.
- AO POTI S.A. se le requirió por nota UOC N° 053/19 del 11 de abril de 2019, remitiendo el Certificado N° 47.770 para ser presentado en una Licitación convocada por la SECRETERÍA DE EMERGENCIA NACIONAL. Asimismo, se ha consultado la página web del Ministerio de Industria y Comercio, sin tener resultado en la búsqueda de Certificados de Origen Nacional para su presentación en las modalidades de Contratación Directa, y encontrándose los siguientes documentos emitidos para determinadas licitaciones y en el cual se puede observar que figura el Certificado presentado por la empresa. Por consiguiente, se descarta por improcedente el documento presentado por la firma AÕ POTI S.A..

MARIELA N. ZÁRATE de LÓPEZ

VUE
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	47770	03/2019	509164	VerCertificado	Autorizado.	20/03/2019 08:21:02	800030052	INDUSTRIAL DE LA MADERA Y EL POLIURETANO SACIF
Con Salto de Partida	39889	352197	479767	VerCertificado	Autorizado.	01/10/2018 18:04:59	800030052	INDUSTRIAL DE LA MADERA Y EL POLIURETANO SACIF
Con Salto de Partida	25857	335739	425778	VerCertificado	Autorizado.	06/12/2017 20:23:30	800030052	INDUSTRIAL DE LA MADERA Y EL POLIURETANO SACIF
Con Salto de Partida	25853	335739	401418	VerCertificado	Autorizado.	06/12/2017 20:22:55	800030052	INDUSTRIAL DE LA MADERA Y EL POLIURETANO SACIF
Con Salto de Partida	4421		306959	VerCertificado	Finiquitado	05/05/2016 10:17:32	800030052	INDUSTRIAL DE LA MADERA Y EL POLIURETANO SACIF
Con Salto de Partida	4209		299165	VerCertificado	Finiquitado	28/12/2015 12:02:24	800030052	INDUSTRIAL DE LA MADERA Y EL POLIURETANO SACIF

Total Row Count in Report- 6
Row(s) 1 - 6

- SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. se le solicita por nota UOC N° 054/19 del 11 de abril de 2019, respondiendo que no cuenta con el Certificado de Origen requerido.
- ECO RURAL S.R.L. se le solicita por nota UOC N° 055/19 del 11 de abril de 2019, respondiendo que no cuentan con el Certificado.
- TIENDA DIANA S.R.L. no se le solicitó por la descalificación de la no aceptación de corrección aritmética de su oferta.

6. DETERMINACION Y EVALUACION DE LA OFERTA MÁS BAJA

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES. Oferentes Personas Jurídicas	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS	**SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**
Para la aplicación del criterio de Experiencia: Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a venta de colchones: • Si el bien fue prestado a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. • Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y corresponder a los 12 meses antes de la fecha de apertura de la oferta. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta).	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia	NO CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor Autorizado.	CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	María Victoria Núñez Gómez	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	369.555	No figura en los registros del SINARH
2	Enzo Rodrigo Miranda Núñez	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	3.328.434	No figura en los registros del SINARH

Las constancias emitidas se encuentran anexos al presente Informe de Evaluación de Ofertas.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N°. 21.909/03, se ha solicitado la presentación de los documentos de carácter de formal que no han sido presentados con su oferta:

- Nota UOC/INFONA N°. 52/2019 de fecha 11/04/2019, recibida por Enzo Miranda en fecha 11/04/2019, en la que se ha solicitado a la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.** remitir los siguientes documentos: 1- Copias de Contratos y/o facturas conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, 2- Certificado de Orígen Nacional y 3- Autorización del fabricante.
  Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, ha presentado, en tiempo y forma, los documentos solicitados a excepción del Certificado de Origen de Producto Nacional.

6.2. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, la cual se ajusta plenamente a los parámetros requeridos, conforme a lo observado en el siguiente cuadro:

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.							
Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Oferente	Cantidad	Precio Total Referencial	Precio Total Oferente	Variacion
1	Colchones de espuma	188.000	153.500	100	18.800.000	15.350.000	-18,35%

6.3. CRITERIO DE EXPERIENCIA

En la carta de invitación se establece el siguiente criterio de experiencia:
e.1): Haber generado durante los 12 últimos meses anteriores a la fecha de apertura un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto total de su oferta. El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales correspondientes a servicios de provisión de colchones.
Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E:
Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a venta de colchones:
• Si el bien fue prestado a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro.
• Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro.
Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y corresponder a los 12 meses antes de la fecha de apertura de la oferta. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.

René Agüero

La empresa SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. ha presentado copia del contrato celebrado con la ITAIPU BINACIONAL con fecha 27/07/2019 y la factura de dicho contrato con fecha 12 de octubre de 2017, por la venta de somiers de la marca INMAPOL. Este requisito no cumple con lo requerido puesto que al solicitarse que los documentos hayan sido celebrados con 12 meses antes de la fecha de apertura, la cual fue el 09 de abril del 2019, se entiende que los mismos deben corresponder al periodo comprendido entre abril/2018 a marzo/2019.- **Por tanto, la empresa NO CUMPLE con el criterio de experiencia y se procede a su descalificación.**

7. DETERMINACION Y EVALUACION DE LA SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA

Atendiendo a la descalificación de la oferta de SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se desprende que la segunda mejor oferta es de la empresa **ECO RURAL S.R.L**. Por consiguiente, se procede a la evaluación de su oferta.

7.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES. Oferentes Personas Jurídicas	ECO RURAL S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS	**ECO RURAL S.R.L.**
Para la aplicación del criterio de Experiencia: Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a venta de colchones: • Si el bien fue prestado a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. • Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y corresponder a los 12 meses antes de la fecha de apertura de la oferta. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta).	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia	NO PRESENTA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor Autorizado.	CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de la firma **ECO RURAL S.R.L.**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	CARGO	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Mario Mareco Benitez	Socio cuotista	1.591.907	No figura en los registros del SINARH
2	Luz Marilda Fernández de Mareco	Socio cuotista	1.888.628	No figura en los registros del SINARH
3	Carlos César Quiñonez Benitez	Socio cuotista	2.207.755	No figura en los registros del SINARH

Las constancias emitidas se encuentran anexas al presente Informe de Evaluación de Ofertas.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N°. 21.909/03, se ha solicitado la presentación de los documentos de carácter de formal que han sido omitidos en su oferta:

- Nota UOC/INFONA N° 55/2019 de fecha 11/04/2019, recibida por Gloria Sosa en fecha 11/04/2019, en la que se ha solicitado a la firma **ECO RURAL S.R.L.** remitir los siguientes documentos: 1- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente 2- Certificado de Orígen Nacional y 3- Autorización del fabricante.

  Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma presentó los documentos requeridos, en tiempo y forma, a excepción del Certificado de Origen de Producto Nacional.

7.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **ECO RURAL S.R.L.** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, la cual se ajusta plenamente a los parámetros requeridos, conforme a lo observado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Oferente	Cantidad	Precio Total Referencial	Precio Total Oferente	Variación
1	Colchones de espuma	188.000	161.250	100	18.800.000	16.125.000	-14,23%

7.3 CRITERIO DE EXPERIENCIA

En la carta de invitación se establece el siguiente criterio de experiencia:
e.1): Haber generado durante los 12 últimos meses anteriores a la fecha de apertura un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto total de su oferta. El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales correspondientes a servicios de provisión de colchones.
Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E:
Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a venta de colchones:
• Si el bien fue prestado a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro.
• Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y corresponder a los 12 meses antes de la fecha de apertura de la oferta. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.

La empresa ECO RURAL S.R.L. ha presentado copia del contrato celebrado con el Ministerio del Interior – Policía Nacional con fecha 12/11/2018 y la factura de dicho contrato con fecha 27 de noviembre de 2018, por la venta de 699 colchones de espuma de poliuretano, por un valor total de 85.627.500 Gs. cumpliendo con el 50% del monto total de su oferta que resulta 8.062.500 Gs.
Asimismo, este requisito cumple con lo requerido puesto que al solicitarse que los documentos hayan sido celebrados con 12 meses antes de la fecha de apertura, la cual fue el 09 de abril del 2019, se entiende que los documentos deben corresponder al periodo comprendido entre abril/2018 a marzo/2019.-
Por tanto, la empresa CUMPLE con el criterio de experiencia.

8 CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **ECO RURAL S.R.L.**:

1. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los servicios solicitados a la Convocante; y
3. Presenta el segundo precio más bajo al descalificarle a SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Conforme a los antecedentes del Llamado, el mismo se encuentra previsto en el PAC con ID N° 362276, por un monto total de 40.000.000 Gs. previstos en su totalidad para el Ejercicio Fiscal 2019. Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 057/19.

9 RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 02/2019 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES" – I.D. 362276 a la firma ECO RURAL S.R.L., con RUC N° 80029416-5, por el monto de 16.125.000 Gs (Guaraníes diez y seis millones, ciento veinte y cinco mil).-**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe en fecha 24 de abril de 2019, en 2 (dos) ejemplares.

Sra. **MARIELA ZÁRATE DE LÓPEZ**
Jefa de la UOC - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. **ORLANDO RENÉ AGÜERO S.**
Asistente Técnico de la UOC - INFONA

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tetã reminoi
Instituto FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO - CD N° 02/2019 - ADQUISICION DE COLCHONES - ID N° 362276						SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.				ECO RURAL S.R.L.				TIENDA DIANA S.R.L. (*)			
Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Pr
1	56101508-001	Colchones de espuma	UNIDAD	UNIDAD	100	INMAPOL	NACIONAL	153.500	15.350.000	INMAPOL	NACIONAL	161.250	16.125.000	JMC	NACIONAL	25.000	
MONTO TOTAL									15.350.000				16.125.000				

CUADRO COMPARATIVO - CD N° 02/2019 - ADQUISICION DE COLCHONES - ID N° 362276						AO POTI S.A.				SALOTEX S.R.L.			
Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56101508-001	Colchones de espuma	UNIDAD	UNIDAD	100	INMAPOL	NACIONAL	175.500	17.550.000	IMPACTO	NACIONAL	180.000	18.000.000
MONTO TOTAL									17.550.000				18.000.000

Obs.: La empresa TIENDA DIANA S.R.L. no aceptó la corrección de su oferta. Por tanto, se transcribe como se presentó.

MARIELA ZARATE DE LOPEZ
JEFA DE LA UOC
INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RENE AGUERO SANCHEZ
ASISTENTE TECNICO DE LA UOC
INFONA